



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 194 - 2014 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2014

**VISTO:** Informe N° 218-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 843737-2014/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 0298-2014/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

**CONSIDERANDO:**

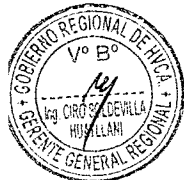
Que, en el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: *“Dispónese que los Titulares de la entidades y empresas pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir del aprobación del presente ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que lo estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especial establecidos sobre la materia por ley”;*

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: *Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;*

Que, la cuadragésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 señala que: *“Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la Republica. Las acciones de saneamiento no eximen de las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda.”;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 825-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo de Actividades - 2013 para *“Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”*, con el objetivo de garantizar y optimizar la verificación física, su recepción, liquidación, transferencia y cierre de las obras de infraestructura ejecutadas por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica periodo 2002 - 2009, que permitirá efectuar el saneamiento contable de la cuenta Edificios y Estructuras de las diferentes Unidades Ejecutoras inmersas;

Que, en virtud de los antes señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades - Reformulado para *“Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”*, ante la dificultad existente en la dotación de la certificación presupuestal en el mes de diciembre 2013, para el pago de las obligaciones contraídas, toda vez que las acciones de liquidación se iniciaron teniendo en cuenta *“la disponibilidad presupuestal”* otorgado por la Sub Gerencia de Gestion Presupuestaria y Tributación, maxime que el Plan Operativo de Actividades omitió involuntariamente las acciones de transferencia físicas contables del valor de la construcción de las diferentes infraestructuras que fueron ejecutadas en dicho periodo, y que cuentan con su liquidación aprobada al 31 de diciembre del 2013. De acuerdo al cronograma de ejecución del POA 2013, existiendo un desfase significativo ante el cronograma propuesto y el de ejecución, lo que obliga a efectuar la reformulación del Plan Operativo de Actividades, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014 replanteando las actividades a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. - 194 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 07 MAR 2014

cumplir, cuyo presupuesto asciende a s/. 470,357.00 nuevos soles (2013: s/. 83,990.00 nuevos soles y 2014: s/. 386,367.00 nuevos soles);

Que, asimismo es pertinente señalar que el Plan Operativo de Actividades cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que se dió a través del Informe N° 0298-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT; en tal sentido, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°** - APROBAR el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - reformulado - 2014 para “Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”, que fuera aprobado inicialmente con Resolución Gerencial General Regional N° 825-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2013, cuyo presupuesto asciende a s/. 470,357.00 nuevos soles (2013: s/. 83,990.00 nuevos soles y 2014: s/. 386,367.00 nuevos soles), documento de Gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr